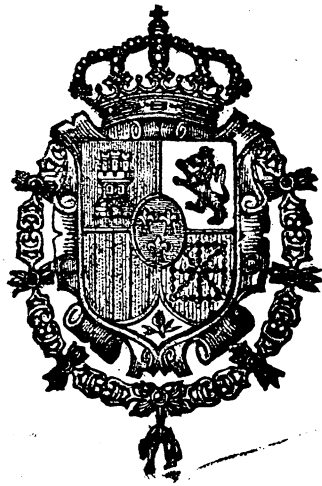


PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes. *Pesetas.* 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento de Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares hecho en favor de D. Francisco de la Guardia por Real decreto de 14 del mes anterior.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallostra.

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares á D. Ricardo Medina, Jefe de Negociado de segunda clase de la Dirección general del Tesoro público.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallostra.

De acuerdo con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. José María Cornet, Presidente de la Asociación de Ingenieros industriales de Barcelona, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Federico Ricart, Marqués de Santa Isabel.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallostra.

De acuerdo con lo que Me ha propuesto el Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta de Aranceles y Valoraciones á D. Tomás Labiano en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Julián Prats.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallostra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Vocal del Real Consejo de Sanidad, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Méndez Alvaro, á D. Pascual Candela y Sánchez, Doctor

en Medicina, al tenor de lo prescrito en el párrafo octavo, artículo 2.º del Reglamento orgánico de dicho Real Consejo, aprobado en 23 de Febrero de 1875.

Dado en Palacio á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que D. Ramón Galvañón cese en el cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Manuel Cuver y García,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valencia.

Dado en Palacio á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del decreto de 22 de Noviembre último y Real orden de 4 del actual se anuncia un concurso general entre todos los Catedráticos numerarios de cada una de las asignaturas oficiales correspondientes á los distintos grados de la enseñanza, á fin de elegir un programa por asignatura para el examen de los alumnos pertenecientes á la enseñanza privada.

Dichos programas estarán redactados bajo la forma de enunciados ó temas numerados de las respectivas asignaturas, precediéndoles indicaciones sobre sus fuentes, y de tal proporción é índole que hagan posible la contestación por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas.

Estos trabajos se presentarán al concurso en el plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA, y se remitirán á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde sirva el Catedrático.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Director general, José Fernández Jiménez.

Real Academia Española.

Lista de los Sres. Académicos de número que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877. Publicase este día en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 de la misma ley.

Excmo. Sr. D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins.
 Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Cevallos, Conde de Cheste.

Excmo. Sr. D. Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.
 Excmo. Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués de Valmar.

Excmo. Sr. D. Manuel Cañete.
 Sr. D. Manuel Tamayo y Baus.

Excmo. Sr. D. Cándido Necedal.
 Excmo. Sr. D. Tomás Rodríguez Rubí.
 Excmo. Sr. D. Ramón de Campoamor.
 Excmo. Sr. D. Juan Valera.
 Excmo. Sr. D. Antonio García Gutiérrez.
 Excmo. Sr. D. Enrique de Saavedra y de Cueto, Duque de Rivas.
 Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
 Excmo. Sr. D. Manuel Silvea.
 Sr. D. Cayetano Fernández.
 Excmo. Sr. D. Antonio Benavides.
 Sr. D. Antonio Arnao.
 Sr. D. Luis Fernández-Guerra y Orbe.
 Sr. D. León Galindo y de Vera.
 Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes.
 Excmo. Sr. D. Agustín Pascual.
 Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce.
 Excmo. Sr. D. Pedro Antonio de Alarcón.
 Excmo. Sr. D. Eduardo Saavedra.
 Excmo. Sr. D. Emilio Alcalá Galiano, Conde de Casa-Valencia.
 Excmo. Sr. D. Emilio Castelar.
 Sr. D. Mariano Catalina.
 Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.
 Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.
 Sr. D. Gabino Tejado.
 Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer.
 Sr. D. Alejandro Pidal.

Madrid 1.º de Enero de 1884.—El Director, el Conde de Cheste.—Es copia.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 31 de Octubre de 1883.

Folios.		Pesos fuertes.
CUENTAS DEUDORAS.		
44	Casa del Banco: su valor actual.....	13.032'84
45	Menaje: su valor en la actualidad.....	1.520'38
48	Préstamos sobre fincas.....	
49	Idem sobre buques.....	
446	Documentos descontados de la Caja de Depósitos.....	1.267.627'67
131	Pagarés descontados.....	
50	Banco Hispano Colonial de Barcelona.....	192.614'39
53	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	16.516'65
54	Alhajas: valor de un depósito.....	1.558
55	Banco de España en Madrid.....	83'01
58	Sres. Zulueta y Compañía, de Londres: deben libras esterlinas 270-2-10....	1.306'38
132	Gastos desde 1.º de Julio.....	4.747'45
141	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	3.646.823'03
		5.145.834'80
CUENTAS ACREADORAS.		
59	Capital: 3.000 acciones emitidas, de pesos fuertes 200.....	600.000
60	Fondo de reserva: el 10 por 100 del capital.....	60.000
69	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 57.º dividendo.....	5.365'12
70	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	3'24
71	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12'43
74	58.º dividendo: pendientes.....	4.140
75	Gasto de administración: pendientes..	75'49
102	Depósitos: 121 con.....	306.260'20
145	59.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	1.223'40
120	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Julio.....	43.496'82
126	Premios y daños: saldo de esta cuenta.	5.168'49
133	Libramientos aceptados: 60, por valor de.....	437.607'24
136	Giros sobre España: por letras giradas.	39.135'85
138	Cuentas corrientes: 245 con.....	2.574.293'52
139	Billetes en Caja: 209, su valor.....	11.400
140	Idem en circulación: 30.444, su valor..	1.060.350
		5.145.834'80

Manila 31 de Octubre de 1883.—El Tenedor de libros, P. S., José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, José M. Rocha.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

ESTADISTICA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1883.

NÚMERO 1.—Movimiento de la población penal.

	PENADOS.			EXISTENCIA	EN 31 DE OCTUBRE.	EN 30 DE NOVIEMBRE.	DIFERENCIA			
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				EN MÁS.	EN MENOS.		
Existencia en 31 de Octubre.....	18.037	922	18.959	DE PENADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.						
ALTAS.										
Sentenciados por vez primera.....	352	31		En la casa-galera de Alcalá (1).....	922	928	6			
Idem reincidentes.....	66	4		En el penal de Alcalá.....	1.134	1.184	50			
Desertores aprehendidos.....	4			En el idem de Alhucemas.....	81	78		3		
Devueltos por las Autoridades.....	1			En el idem de Baleares.....	283	274		9		
Reintegrados de hospitales.....				En el idem de Burgos.....	1.348	1.372	24			
Idem de manicomios.....				En el idem de Cartagena.....	2.414	2.400	46			
Por transferencia de unos á otros presidios.....	238			En el idem de Ceuta.....	2.343	2.333		10		
BAJAS.										
Reclamados por las Autoridades.....	7			En el idem de Chafarinas.....	202	202				
Por cumplimiento de condena.....	252	26		En el idem de Granada.....	1.419	1.449	30			
Por indulto.....	9			En el idem de Melilla.....	405	414	9			
Por salida para hospitales.....				En el idem de Peñón.....	78	76		2		
Por id. para manicomios.....				En el idem de Santaña.....	632	643	11			
Por transferencia de unos presidios á otros.....	19			En el idem de Tarragona.....	880	886	6			
Fallecidos.....	De muerte natural.....	51	3	En el idem de Valencia.—San Agustín.....	1.391	1.471	80			
				Idem repentina.....						
				Idem violenta.....						
				Idem por suceso casual.....						
Desertores.....	5			En el idem de id.—San Miguel.....	1.272	1.345	73			
				En el idem de Valladolid.....	1.543					
				En el idem de Zaragoza.....	1.677	1.749	42			
				En el idem de Ocaña.....	935	906		29		
Existencia en 30 de Noviembre.....	16.812	928	17.740		18.959	17.740	377	53		
							324			

(1) Penal de mujeres.

NÚMERO 2.—Clasificación de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL.
Varones...	341	8.985	3.254	2.391	2.114	1.462	1.024	705	530	317	123	36	16.812
Hembras...	49	183	199	116	67	53	54	58	96	32	20	1	928

NÚMERO 3.—Estado civil.

	SOLTEROS.	CASADOS.		VIUDOS.		TOTAL.
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.	
Varones.....	9.156	4.847	1.820	588	361	16.812
Hembras.....	497	239	3	157	32	928

NÚMERO 4.—Religión.

	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	De varias.	TOTAL.
Varones.....	16.748	1	1	62	16.812
Hembras.....	928				928

NÚMERO 5.—Instrucción y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instrucción superior.	TOTAL.	CULTURA.			TOTAL.
						Tienen educación esmerada.	Educación mediana.	Educación descuidada.	
Varones.....	7.700	4.154	7.620	268	16.812	1.704	7.074	7.034	16.812
Hembras.....	596	71	256	5	928	5	199	724	928

NÚMERO 6.—Posición social, profesiones y oficios de los penados antes de sus condenas.

	Tenían profesión científica, artística ó literaria.	EMPLRADOS.		Militares del Ejército y Armada.	Eclesiásticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES.		Dedicados á las faenas agrícolas.....	Sirvientes domésticos.....	Artífices, carpinteros y cocheros.....	Galeanos y Eñanos	Foreros.....	Carniceros.....	De otros oficios ó profesiones.....	SIN OFICIO.			TOTAL.....
		Del Gobierno.....	De empresas ó particulares.				En oficios secundarios.....	En oficios de fuerza.....								Manteniéndose por sus familias.	Vivían de rentas propias.....	Vagos.....	
Varones...	130	405	189	488	8	235	3.106	1.316	6.907	672	448	222	7	111	2.060	485	244	139	16.812
Hembras...	2					10		532	92	184		1		49	49	2	5	2	928

NÚMERO 7.—Delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	2	2	Contra los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos..	Prevaricación.....	5	2
	Contra la paz ó la independencia del Estado.....	2	2		Infidelidad en la custodia de presos.....	12	2
	Contra el derecho de gentes.....	2	2		Idem id. de documentos.....	2	2
Contra la Constitución.....	Lesma majestad.....	1	1	Contra las personas..	Violación de secretos.....	7	2
	Contra las Cortes y sus individuos y contra el Consejo de Ministros.....	1	1		Desobediencia y denegación de auxilios.....	4	2
	Contra la forma de gobierno.....	1	1		Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.....	1	2
	Delitos cometidos por particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	2	2		Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.....	2	2
	Idem id. por funcionarios públicos.....	15	15		Abusos contra la honestidad.....	4	1
Contra el orden público.....	Rebelión.....	39	35	Contra la honestidad..	Cohecho.....	38	2
	Sedición.....	70	35		Malversación de caudales públicos.....	9	2
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	840	35		Fraudes y exacciones ilegales.....	7	2
	Desacato, insulto, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	439	35		Negociaciones prohibidas.....	179	54
Falsedad.....	Desórdenes públicos.....	49	28	Contra la propiedad..	Asesinato.....	648	48
	Falsificación de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	1	28		Homicidio.....	6.409	82
	Idem de sellos ó marcas.....	1	28		Infanticidio.....	3	70
	Idem de moneda.....	136	28		Aborto.....	2	2
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos y demás efectos timbrados cuya expedición está reservada al Estado.....	30	2		Lesiones.....	2.100	38
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.....	55	2		Duelo.....	9	8
	Idem de documentos privados.....	37	2		Adulterio.....	181	2
	Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	22	2		Violación y abusos deshonestos.....	4	4
	Ocultación fraudulenta de bienes ó de industria, falso testimonio y acusación ó denuncias falsas.....	72	4		Escándalos públicos.....	2	4
	Usurpación de funciones, calidad y título, y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	44	41		Estupro y corrupción de menores.....	15	2
Contra la salud pública.....	Infracción de leyes sobre inhumaciones y violación de sepulturas.....	2	1	Contra el honor.....	Rapto.....	7	5
	Delitos contra la salud pública.....	2	1		Calumnias.....	3	5
Juegos y rifas.....	4	1	Contra el estado civil..	Injurias.....	1	6	
				Civil.....	5	4	
			Celebración de matrimonios ilegales.....	20	3		
			Detenciones ilegales.....	4	3		
			Abandono de niños.....	57	3		
			Allanamiento de morada.....	93	2		
			Amenazas y coacciones.....	2	2		
			Descubrimiento y violación de secretos.....	3.438	109		
			Robo.....	4.005	378		
			Hurto.....	23	46		
			Usurpación.....	95	3		
			Defraudación (Alzamientos, quiebras é insolvencias públicas.....)	61	4		
			Estafas y otros engaños.....	40	1		
			Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.....	808	1		
			Abusos punibles de las casas de préstamos.....	6	2		
			Incendios y otros estragos.....				
			Daños.....				
			Imprudencia temeraria.....				
			Delitos.....				
			Delitos contra la Ordenanza militar.....				
			Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....				
				16.812	928		

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prisión correccional	Presidio correccional	Prisión mayor.	Presidio mayor.	Reclusión temporal.	Cadena temporal.	Reclusión perpetua.	Cadena perpetua.	Prisión mayor con retención.	TOTAL.	TRIBUNAL SENTENCIADOR.		TOTAL.
											Civil.	Militar.	
Varones.....	3.388	3.055	813	4.727	4.869	4.306	1	4.398	253	16.812	14.843	1.969	16.812
Hembras.....	656	2	127	83	83	2	62	2	2	928	914	14	928

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Menos de seis meses, á.....	4.265	65
De seis meses á un año, á.....	1.702	149
De un año á dos, á.....	2.321	164
De dos á cuatro, á.....	2.950	318
De cuatro á ocho, á.....	2.444	409
De ocho á doce, á.....	1.884	35
De doce á veinte, á.....	2.483	22
De veinte á treinta, á.....	408	1
Más de treinta (incluso los de penas perpetuas), á.....	1.638	65
	16.812	928

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.
Alava.....	90	40	Córdoba.....	399	7	Madrid.....	524	31	Teruel.....	463	24
Albacete.....	377	26	Coruña.....	212	33	Málaga.....	841	21	Toledo.....	544	13
Alicante.....	454	20	Cuenca.....	388	31	Murcia.....	690	24	Valencia.....	844	36
Almería.....	389	9	Gerona.....	172	8	Navarra.....	403	16	Valladolid.....	458	13
Ávila.....	498	17	Granada.....	919	42	Ovense.....	423	15	Vizcaya.....	94	6
Badajoz.....	409	22	Guadalajara.....	304	26	Oviedo.....	206	43	Zamora.....	441	12
Baleares.....	135	5	Guipúzcoa.....	80	15	Palencia.....	134	14	Zaragoza.....	830	52
Barcelona.....	385	26	Huelva.....	167	4	Pontevedra.....	89	18			
Burgos.....	414	34	Jaén.....	305	49	Salamanca.....	286	27			
Cáceres.....	381	17	León.....	563	9	Santander.....	439	43			
Cádiz.....	255	13	Logroño.....	138	14	Segovia.....	110	9	De Ultramar.....	182	2
Canarias.....	49	40	Lugo.....	238	6	Sevilla.....	442	10	Extranjeros.....	103	1
Castellón.....	353	43		407	25	Soria.....	214	16			
Ciudad Real.....	438	16		182	19	Tarragona.....	448	16			
										16.812	928

	Varones.	Hembras.
Son naturales de capital de provincia.....	2.294	438
Idem de pueblos rurales.....	14.518	790
	16.812	928

NÚMERO 11.—Ocupación de los penados en el mes.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos de los establecimientos.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACIÓN.				TOTAL.
	Cabos de vara.	Escribientes	Ordenanzas.	Enfermeros y Practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	1.079	277	169	135	3.366	1.132	81	3.983	2.684	126	1.972	300	515	993	16.812
Hembras.....	35	"	"	14	408	93	2	"	"	"	250	23	87	26	928

NÚMERO 12.—Escuelas.

Penados que han asistido.....	Varones.....	1.124
	Hembras.....	82
Libros que se les han dado en lectura.....		487

NÚMERO 13.—Condición moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL.
Varones.....	15.927	728	89	68	16.812
Hembras.....	871	55	2	"	928

NÚMERO 14.—Infracciones cometidas por los penados durante el mes.

	NUMERO de infracciones.		NOTA.	Varones.	Hembras.	CASTIGOS que se les han impuesto.	Varones.	Hembras.
	Varones.	Hembras.						
Contra los Jefes.....	1	"	Estas 30 infracciones han sido cometidas por 30 penados en esta forma: Una sola infracción..... 27 3 Dos infracciones..... " " Tres infracciones..... " "	27	3	Reprensión, á.....	1	1
Contra los Furrieles, Capataces y cabos.....	1	"				Calabozo ó régimen ordinario, á.....	14	"
Rebelión y motín.....	5	"				Calabozo á pan y agua, á.....	"	"
Amenazas á sus compañeros.....	2	1				Dormir en el suelo, á.....	"	"
Riñas y golpes.....	1	1				Privación de alimentos, á.....	"	2
Negligencia en el trabajo.....	5	"				Servicio de limpieza, de agua, etc., á.....	1	"
Poseción de armas ú objetos prohibidos.....	4	"				Trabajos penosos, á.....	8	"
Juegos prohibidos.....	2	"				Aplicación de cadenas ó hierros, á.....	3	"
Embriaguez.....	1	"				Castigos corporales, á.....	3	"
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	5	1				Degradación de clase, á.....	"	"
Tentativa de evasión.....	2	"	Otros castigos, á.....	"	"			
Atentado contra la moral.....	2	"		27	3			
Faltas de aseo.....	4	"						
Otras infracciones.....	27	3						

NÚMERO 15.—Enfermería.

Existencia del mes anterior.	ENTRADAS.							SALIDAS.			QUEDAN.						
	Por enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenación mental.	TOTAL.	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL.	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenación mental.	TOTAL.
Varones....	256	214	73	"	7	6	553	244	41	285	159	100	1	5	2	1	268
Hembras....	22	6	1	"	"	"	31	12	3	15	13	2	"	1	"	"	16
	278	217	74	"	9	6	584	256	44	300	172	102	1	6	2	1	284

NÚMERO 16.—Clasificación de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES.	HEMBRAS.	
Extinguen primera pena.....	13.429	842	
Son reincidentes.....	De una.....	2.745	52
	De dos.....	411	33
	De más.....	227	1
	16.812	928	
De éstos tienen nota de desertores.....	401	40	

No se han recibido datos del penal de Valladolid.
Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Director general, Angel Mansi.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 1.º DE ENERO DE 1884.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
	<i>Central.</i>	
París.....	Condesa Moriana...	Fuencarral, 83.
Coruña.....	Elena Arces Grado.	Sin señas.
Alcalá Henares..	Manuel Ibarra.....	Atocha, 86, segundo derecha.
Huesca.....	Manuel Iglesias....	Carretas, 4, cuarto y centro.
Badajoz.....	Silvina Bueno.....	Colón, 33.
Idem.....	Manuel Liaño de Lora.....	Cuesta Santo Domingo, 3.
Turón.....	Alfredo Well.....	Sin señas.
Bélmex.....	Antonio Guerrero..	Idem.
San Sebastián..	Manuel Leyra Castellanos.....	Idem.
Santander.....	Manuela Martínez..	Atocha, 16.
Palma.....	Manuel Castillo....	Sordo, 23.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Jaén.....	Jacinto Cruz.....	Pasaje Vistillas, 2, segundo.
Barcelona.....	Guillermo Martorell.....	Almirante, 13.
Londón.....	Adolph Sutor.....	Paste Restante.
Santander.....	Lucía Calderón....	San Bernardo, 9, 1.º
Llanes.....	Francisco López....	Alcalá, 60, entresuelo.
Barcelona.....	Manuel Kayrrikel	Coronas, sin señas.
Murcia.....	Soledad Moreno....	Sin señas.
Badajoz.....	Ilmo. Sr. Lora.....	Cuesta Santo Domingo 3, principal.
Llerena.....	María Nieto.....	Piazza Sausilla, 5, piso segundo cuarto.
	<i>Barrio Salamanoa.</i>	
Pamplona.....	Martino Vélez....	Columela, 2.
	<i>Chamberí.</i>	
Haro.....	Ibáñez.....	Fiscal Tribunal Cuentas.
París.....	Condesa Moreant..	Fuencarral, 153.

Madrid 1.º de Enero de 1884.—Por el Jefe del Centro, Federico Sánchez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECCIÓN DE INGRESOS.

Arbitrio sobre toda clase de ganado de lujo.

Debiendo procederse á la realización de los créditos que por el arbitrio citado, y correspondientes al primer semestre del año económico de 1883-84, se hallan en la actualidad pendientes de pago, se fija como término para que puedan hacerse efectivos sin recargo de ningún género la fecha del 15 del próximo Enero de 1884, pasada la cual se seguirá la vía de apremio para el cobro contra todos aquellos que requeridos al pago no lo verificaron y los que, accidentalmente fuera de esta capital en el plazo marcado para la cobranza, no hubiesen satisfecho la cuota que les comprenda por el ganado que poseyeran.

Lo que para la buena inteligencia de las personas á quienes interese se hace saber por el presente.
Madrid 29 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Enrique Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

LINARES.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan

García Pérez, natural y vecino de Puerto Lumbrer s, soltero, labrador, de 27 años de edad, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue sobre falsedad de documento.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de policía judicial de la Nación, procedan á la busca, detención y remisión en su caso de dicho procesado á la cárcel de este partido; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dada en Linares á 28 de Diciembre de 1883.—Angel Terradillos.—Por mandado de S. S., Andrés García López.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y cejas negros, ojos negros, color moreno.

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y emplaza á José Lao Santander, natural de Doña María, vecino de ésta, casado, jornalero, de 50 años, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que contra él se sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades de la Nación y fuerza de la Guardia civil procedan á la busca y captura del José Lao Santander, cuyas señas á continuación se expresan, y conseguida ponerlo á mi disposición.

Dado en Linares á 29 de Diciembre de 1883.—Angel Terradillos.—El actuario, Casiano Rivas.

Señas.

Estatura alta, pelo negro entrecano, ojos melados, barba poblada, nariz y boca regulares y color moreno.

MADRID.—CONGRESO.

D. Emilio Ayllón, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, la cual estuvo al servicio doméstico de D. Gregorio Babá, calle de Jovellanos, núm. 3, cuarto tercero, en el mes de Octubre último, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan por hurto doméstico; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades civiles y militares la busca y captura de la misma y la pongan en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 27 de Diciembre de 1883.—Emilio Ayllón.—El Secretario, Ezequiel Arizmendi.

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, en cumplimiento de sentencia ejecutiva recaída en causa criminal contra Carlos Fernández del Alamo y Bernardino Esteban Almagro por tentativa de estafa, se anuncia la venta en pública subasta de un reloj áncora de plata sobredorada, señalado con el número 3878, por precio de 20 pesetas, en que ha sido valorado; cuyo remate ha de tener lugar el día 16 del próximo mes de Enero, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado.

Madrid 26 de Diciembre de 1883.—V. B.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan Joaquín Jiménez.

MADRID.—PALACIO.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera y Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Zapata González, natural de Madrid, hijo de Juan y de Adelaida, casado, albañil, de 30 años de edad, que habitó en la calle de Ticiano, núm. 10, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por lo que se le cita y llama para que dentro del término de 10 días comparezca en la cárcel de hombres de esta villa á cumplir la condena que por el delito de lesiones le ha sido impuesta en la referida causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido Manuel Zapata para que tenga lugar lo acordado.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1883.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Victoriano Pereda.

MONFORTE.

D. Eduardo Pardo Casajús, Juez del partido de Monforte.

Por el presente edicto hago público que siendo las nueve ó las diez de la noche del 15 de este mes fué intentado robar la recaudación de contribuciones del Ayuntamiento de Bóveda, á cargo de la Corporación, haciendo los ladrones un boquete por la parte exterior de la Casa Consistorial, por el que consiguieron entrar á la primera habitación que habita Domingo Prieto, propietario de la casa, llevándose un pañuelo mantón, dos pares de botinas y otro de zapatos; y apercibiéndose de que el Secretario de dicha Corporación D. José María Ramos, que se hallaba cenando, se alarmara en el acto, distirieron los malhechores de seguir en busca de los fondos recaudados, siendo en el acto perseguidos por dichos Domingo Prieto y Secretario sin resultado, pues sólo por sospechas está procesado Manuel González Somaza, del propio pueblo.

Por lo tanto exhorto á todas las Autoridades se sirvan procurar el descubrimiento de los autores de semejante hecho, re-

mitiéndolos con los efectos dichos á disposición de este Juzgado.

Monforte 27 de Diciembre de 1883.—Eduardo Pardo Casajús.—Por orden de S. S., José Rodríguez Costa.

OROTAVA.

D. Antonio Codesido y Gayoso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes de la vinculación fundada por D. Benito Pérez, vecino que fué del Realejo Bajo, y cuya naturaleza no consta, en testamento que otorgó en dicho Realejo el 4 de Junio de 1688, y de la de los agregados á dicho vínculo por el Alférez Felipe Pérez y su madre Ana Blas, en escritura que otorgaron en el mismo pueblo el 2 de Julio de 1709 ante el Escribano Juan de Morales y Rojas.

Adviértese que en el orden de suceder establecido por los fundadores, es llamado en igualdad de grados el mayor con preferencia al menor y el varón á la hembra, y lo mismo la descendencia legítima de legítimo matrimonio de los preferidos.

Y se advierte también que el juicio ha sido promovido por D. Matso García y Abalo, hijo mayor ó primogénito del último poseedor D. Matso García y Pérez; debiendo comparecer los que se crean con derecho á deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en la Orotava á 4 de Diciembre de 1883.—Antonio Codesido.—Por mandado de S. S., ante mí, Rafael H. Valencia.

—P

D. César Benitez de Lugo, Juez municipal de esta villa y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Cívico y Porto, natural de la ciudad y provincia de Córdoba, y vecino del pueblo del Realejo Bajo, donde falleció el 2 de Diciembre del año próximo pasado, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; debiendo expresarse que este es el segundo llamamiento, y sin que hasta ahora se hubiese presentado persona alguna alegando derecho á dicha herencia.

Dado en la villa de la Orotava, en Tenerife, á 13 de Diciembre de 1883.—César B. de Lugo.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda.

—P

REINOSA.

D. Julián Ordóñez y Prado, Juez de instrucción del partido de Reinosa.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que en este Juzgado se sigue contra José Fernández y Fernández, soltero, de 41 años de edad, sirviente que fué en la casa de D. Juan Calderón, vecino de R. bolledo Camero, natural de Piñeres, partido judicial de Laviana, provincia de Oviedo, cuyas señas personales á continuación se expresan, por robo ejecutado en la casa del expresado D. Juan Calderón el 8 de Setiembre último, he acordado, en vista de haberse ausentado é ignorarse su paradero, llamarle por requisitorias á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado con objeto de citarle y emplazarle, para que dentro del término de otros 10 días acuda á la Audiencia de lo criminal de Santander, por medio de Procurador y Abogado, á usar del derecho de que se crea asistido en la indicada causa; con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del expresado José Fernández; y caso de ser habido, la detención y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Reinosa á 23 de Diciembre de 1883.—Julián Ordóñez.—Por su mandado, Lauriano Medina.

Señas del procesado.

Estatura en proporción de su edad, cara larga, nariz regular, ojos garzos, pelo castaño, color bueno; sin seña particular.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

D. Carlos Grande y Cortés, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Antonio Hernández Trujillo, natural de Tenerife, en Canarias, soltero, de 22 años de edad, jornalero, á fin de que en el término de 30 días comparezca en este Juzgado para ampliarle su indagatoria en la causa criminal que contra él y Juan Dorta y Pérez se sigue por uso indebido de pasaportes; pues así lo he dispuesto por hallarse dicho procesado comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al cual se apercibe de que no presentándose dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en la ciudad de Santa Cruz de la Palma á 28 de Noviembre de 1883.—Carlos Grande.—Por mandado de S. S., Miguel de la Concepción y Díez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D. Domingo Martínez Navarro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe Matías González Abréu, natural de Icod, en esta isla de Tenerife, y vecino de esta capital, de 39 años de edad, casado, comerciante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de dar

cumplimiento á la sentencia ejecutoria dictada en la causa que contra el mismo se ha seguido por desobediencia á la Autoridad; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho individuo y lo constituyan en la cárcel de este partido, haciéndose presente que el referido procesado se embarcó para América, ignorándose el territorio en que pueda encontrarse, y que ha dado lugar á la expedición de esta requisitoria el hallarse el mencionado sujeto comprendido en el caso del núm. 1.º del art. 373 de la Constitución sobre el Enjuiciamiento criminal.

Dada en Santa Cruz de Tenerife 30 de Noviembre de 1883.—Domingo Martínez.—Ante mí, Miguel Peñate Hernández.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Víctor del Valle Millares, natural de Asturias, vecino de Sevilla, soltero, dependiente, de 46 años de edad, hijo de Manuel y de María, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en el mio les ruego que se sirvan dar sus órdenes para que por sus dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del Víctor del Valle, poniéndolo en mi conocimiento, caso de ser habido.

Sevilla 21 de Diciembre de 1883.—José de Soto.—El actuario Ildefonso Valdivia.

SOS.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Larueés, Mariano Remán Samitier y Juan Legaz, vecinos de esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración de inquirir en causa que contra los mismos y 37 individuos más se instruye sobre corta y sustracción de leñas del monte denominado Zastecos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Sos á 22 de Diciembre de 1883.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Pedro Pons.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Prudencio Morchán, Mariano Mayayo, Salvador Calvo, Escolástico Ramón, Florencio Balda, Félix Sanz y Cirilo Urpegui, vecinos de esta villa, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración de inquirir en causa que contra los mismos y 33 individuos más se instruye sobre corta y sustracción de leñas del monte denominado Zastecos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Sos á 22 de Diciembre de 1883.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Pedro Pons.

TARANCÓN.

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fernando Cano y Cervantes, vecino de Villamayor de Santiago, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de poder ser reconocido por los Facultativos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tarancón á 29 de Diciembre de 1883.—Francisco del Aguila Burgos.—De orden de S. S., Ramón del Campo.

TOLEDO.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita y llama segunda vez á todos los que se crean con derecho á la herencia de los bienes relictos por óbito de D. Antonio Simó y Lozano, hijo de D. Antonio y Doña Melchora, natural que fué de Talavera de la Reina, en esta provincia, y Cura Rector de Santa María Magdalena de esta capital, siempre que por una y otra línea sean parientes del finado dentro del cuarto grado y no cuenten con medio alguno de subsistencia y vivan del producto de su trabajo manual por ser así la voluntad del causante, para que en término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en forma legal á deducirlo ante este Juzgado como ya lo han hecho Doña Magdalena y Doña Tomasa Simó y Rodrigo, primas hermanas del expresado finado, que han sido declaradas pobres en sentido legal; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Toledo á 29 de Diciembre de 1883.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Julián Morales.

—P

TORRENTE.

D. José Miñana Ferrer, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo solicitado D. Pedro Blasco, Registrador de la propiedad que fué de este partido, la devolución de la fianza que tenía prestada para garantizar el desempeño de su cargo, en atención á haber sido jubilado, he acordado se anuncie dicha solicitud en la GACETA y Boletín oficial de la provincia cada seis meses durante tres años, con objeto de que los que tengan que deducir alguna reclamación la presenten dentro del referido plazo.

Dado en Torrente á 27 de Diciembre de 1883.—Jose Miñana Ferrer.—Andrés Guerri.

VALENCIA DE DON JUAN.

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se cita á Antonio Voces, vecino que fué de Zamora, y á Nicolás Fierro Rodríguez ó León, que lo fué de San Esteban del Molar, partido de Villalpando, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de ser oídos en la causa criminal que en el mismo pende por cohecho en otra que en dicho Juzgado se siguió contra D. Jerónimo Rodríguez Cadenas, vecino de Villamandos, sobre falsedad de una cédula testamentaria; con apercibimiento que de no verificarlo pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 28 de Diciembre de 1883.—Fidel Gante.—Por su mandado, José García.

VALENCIA.—SAN VICENTE.

D. Manuel Blasco Oliva, Comendador de la Real Orden americana, Caballero de la española de Carlos III, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Lucas Coscolí Martínez y Vicente Bassere Dasy, cuyas señas se anotan á continuación, para que en el preciso término de 10 días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra los mismos en la causa que se instruye en dicho Juzgado sobre quebrantamiento de condena en unión de Enrique Viel Grivelle; que si no lo hicieren les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura y conducción á disposición de este Juzgado de los dos arriba citados.

Dado en Valencia á 27 de Diciembre de 1883.—Manuel Blasco Oliva.—Por mandado de S. S., Vicente Sancho.

Señas.

Lucas Coscolí Martínez, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, estatura cinco pies y dos pulgadas; es soltero, labrador, natural y vecino de Zaragoza.

Vicente Bassere Dasy, de edad 28 años, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, estatura cinco pies y una pulgada, una cicatriz en la sien izquierda, natural de Zaraqet, Altos Pirineos (Francia), vecindado en Madrid, soltero y del comercio.

VIGO.

D. Victor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio del presente cito, llamo y emplazo á Remedios Rodríguez Blanco, de 26 años de edad, casada y separada de su esposo, natural de la ciudad de Orense, la cual estuvo en esta población viviendo en la calle del Placer de Afuera, núm. 55, de donde desapareció hará como unos cinco meses, sospechándose se encuentre actualmente en Madrid dedicada á la prostitución, y cuyas señas personales se ignoran, á fin de que dentro del improrrogable término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción y Secretaria del que autoriza con objeto de rendir declaración como procesada en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido por haberse dictado contra la misma auto de prisión.

Dado en Vigo á 24 de Diciembre de 1883.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Amado.

VILLANUEVA Y GELTRÚ.

D. Vicente Sangenis Alós, Juez de instrucción de Villanueva y Geltrú y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de lo dispuesto en las diligencias de cumplimiento de ejecutoria recaída en causa sobre fuga de un preso, se cita, llama y emplaza á Francisco Urbano y Serrano, de 27 años, casado, Alcalde suspenso de las cárceles de este partido, natural de Gascuña, vecino de esta villa, de estatura regular, barba cerrada, color moreno, pelo castaño, nariz regular, para que desde luego se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en dicha causa.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan por medio de la policía judicial de su mando á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Villanueva y Geltrú á 26 de Diciembre de 1883.—Vicente Sangenis Alós.—Por mandado de S. S., Ramón Moros.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Joaquín Castro Ares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Silverio Sánchez Domínguez, hijo de Timoteo y de Justa, natural de esta ciudad, soltero, estudiante, de 19 años de edad, y cuyo paradero se ignora, siendo sus señas alto, delgado, moreno, ojos negros, pelo lo mismo; y viste pantalón, gaban saco, sombrero largo y botas, cuyo sujeto á principios de Octubre último marchó á Madrid, en donde quizá se halle, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por tentativa de estafa á Doña Josefa Navas; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la prisión y conducción á las cárceles nacionales de esta capital del expresado procesado, dándome aviso y con las debidas seguridades.

Dada en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1883.—Joaquín Castro Ares.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

Dirección general de Correos y Telégrafos

No se ha recibido el anuncio.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods like carne de vaca, carne de cerdo, etc., with prices per kilogram or liter.

Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Trigo, precio medio, á 25'75 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas.—Vacas, 177.—Carneros, 252.—Ternezas, 116.—Cerdos, 200.—Total, 785

Su peso en kilogramos..... 67.746

Precios á los tablereros.

Vaca, de 1'44 á 1'57 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'67 á 1'73 pesetas kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection points and amounts for various provinces like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 1.º de Enero de 1884.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1884

Meteorological data table with columns for Hora, Altura del barómetro, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Aspachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, el día 1.º de Enero de 1884.

Table of telegraphic reports from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., showing weather conditions.

RETRASADOS.

Día 31 de Diciembre de 1883.

Table of delayed reports from locations like S. Sebastián, Santiago, Orense, etc.

SANTOS DEL DÍA:

San Isidoro, Obispo y mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Función 53 de abono.—Turno 1.º impar.—Semirámide. Teatro Español.—A las ocho y media.—Función 2.º de abono.—Turno 2.º par.—La cola del gato. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Función 124 de abono.—Turno par.—La pastonaria.—Las citas. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Turno par.—La Marsellesa. Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Función 15 de abono.—Turno 3.º impar.—Pérez ó López.—Un año más!—Intermedios por el sexteto. Desde hoy hasta el día 6 se halla abierta la renovación del abono para la quinta serie en el teatro de la Comedia. Teatro y Circo de Price.—A las ocho y media.—Función 65 de abono.—Turno impar.—La Mascota. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—De la noche á la mañana.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Maroma.—El reservado de señoras. Teatro de Novedades.—(Empresa Ducacal).—A las ocho y media.—La taberna (L'Assommoir). Teatro de Esclava.—A las ocho y media.—La primera y la última.—Guerra al novio.—Cómo está la sociedad.—Ellos y nosotros. Teatro Lara.—A las ocho y media.—La función de mi pueblo.—Sanguijuelas del Estado.—Casi... casi. Teatro Martín.—A las ocho y media.—El Nacimiento del Mesías y la degollación de los inocentes.